



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2009-CPM

Moyobamba, 20 de Enero del 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2009 ha visto el Dictamen N° 022-2008-MPM-CAEPPAL elaborado por la Comisión de Administración, Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante el cual dicha comisión aprobó la autorización al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie los procesos judiciales que correspondan contra los ex funcionarios y/o servidores, respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional ha encontrado responsabilidad penal.

Que, mediante Informe Legal N° 273-2008-MPM/OGAJ el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba señala que teniendo en consideración la Hoja Informativa N° 003-2008-MPM/OCI, que forma parte integrante del Examen Especial, el auditor interno indica que incurren en indicios de comisión de delito de responsabilidad penal, respecto de los funcionarios y servidores municipales que se precisa en el rubro c) de las conclusiones; lo cual, amerita, bajo responsabilidad, la aplicación del artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades por parte del Concejo Municipal...

En este sentido, el artículo 9° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 157-MPM, prescribe que una vez efectuada la designación del Procurador, el Concejo Municipal emitirá acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Asimismo, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

En virtud a lo antedicho y estando a lo normado en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Moyobamba, con el voto unánime de sus miembros asistentes, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. Marcial Fustamante Saavedra, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, inicie los procesos judiciales que correspondan contra los ex funcionarios y/o servidores, respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional ha encontrado responsabilidad penal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE